

OFICINA DE PARTES	
RECIIDO	
Hora	Fecha 15/4

## DECRETO U. DE C. N° 2002 – 081

## VISTO :

La nota del Tribunal de Elecciones de fecha 01.04.2002, mediante la cual se adjuntan : las Actas de las 6 mesas constituidas, votos válidamente emitidos y Libro de Actas del Tribunal de Elecciones, correspondiente a la votación de la elección de Rector de la Universidad de Concepción, llevada a cabo, el día 27 de marzo de 2002, en que resultó elegido el académico, don **SERGIO LAVANCHY MERINO**, quien obtuvo la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos; lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento Especial para la Elección de Rector, lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y en el Decreto U. de C. N° 98-112 de 14 de mayo de 1998,

## DECRETO :

1. Se comunica oficialmente a la Comunidad Universitaria, el resultado de la elección de Rector de la Universidad de Concepción, llevada a cabo el día 27 de marzo de 2002, conforme a los antecedentes remitidos por el Tribunal de Elecciones :

Total de Votos emitidos	.....	949
Votos en blanco	.....	10
Votos nulos	.....	10
Votos válidamente emitidos	.....	929
Votos por el Sr. Sergio Lavanchy Merino	.....	498
Votos por el Sr. Eduardo Holzapfel Hoces	.....	266
Votos por el Sr. Sergio Carrasco Delgado	.....	165

2. En consecuencia, ha resultado elegido Rector de la Universidad de Concepción por el período estatutario 2002 – 2006, el Académico Sr. **SERGIO LAVANCHY MERINO**, por haber obtenido la mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos.

2002\_005

3. Archívese en Secretaría General todos los antecedentes relacionados con el referido acto eleccionario.

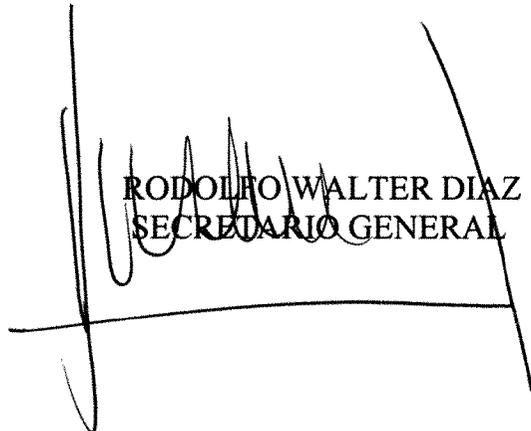
Transcríbese a todos los organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 1° de abril del 2002.



ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Rector Subrogante de la Universidad de Concepción.



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.